

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

DECRETO 3/2004, de 22 de enero, de quinta modificación del Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.

PREAMBULO

La regulación del régimen de adscripción de funcionarios a los puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias se contiene en el Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.

En el anexo III del referido Decreto se contienen las especificaciones que han de consignar las relaciones de puestos referidas a la adscripción a la Administración a la que debe pertenecer el titular del puesto de trabajo, determinándose las concretas especificaciones mediante la asignación de diversas posibilidades. Habiéndose constatado la insuficiencia de la previsión respecto a la adscripción de funcionarios pertenecientes a determinados ámbitos organizatorios, que se ligan de manera directa a la inminencia de culminar rectamente el proceso de asunción de nuevas transferencias por parte del Principado de Asturias, procede modificar el referido anexo mediante la inclusión de una más amplia posibilidad en la adscripción funcional a las distintas Administraciones existentes.

Asimismo, resulta necesario introducir a la hora de fijar las características esenciales de los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo, el concepto de áreas como lugar de destino, junto con los concejos del Principado de Asturias, así como ciudades del territorio nacional o del extranjero. En este sentido, se modifican el epígrafe L del artículo 2.2 del citado Decreto y el anexo VII.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública, habiendo sido sometido a informe de la Junta de Personal Funcionario y de la Comisión Superior de Personal y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su reunión de 22 de enero de 2004,

DISPONGO

Artículo 1.

Se modifica el epígrafe L del artículo 2.2 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario, que queda redactado de la siguiente forma:

“L) Concejo, área o ciudad de destino

Se expresará el concejo del Principado de Asturias, área o ciudad del territorio nacional o del extranjero al que queda adscrito el puesto de trabajo (anexo VII).”

Artículo 2.

Se modifica el contenido del anexo III del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario, que queda redactado de la siguiente forma:

“Anexo III

Adscripción a Administraciones Públicas:

AP: Administración del Principado de Asturias.

A1: Administración del Principado de Asturias y de otras Comunidades Autónomas.

A2: Administración del Principado de Asturias y Administración Local.

A3: Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas y Administración Local.

A4: Administración del Principado de Asturias y Administración del Estado.

A5: Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas y Administración del Estado.

A6: Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración Local y Administración del Estado.

A7: Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración del Estado e Institucional de la Seguridad Social.

A8: Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración del Estado y Cuerpos de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.”

Artículo 3.

Se modifica el contenido del anexo VII del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario, al que se añaden las siguientes claves:

“101 AREA SANITARIA I
102 AREA SANITARIA II
103 AREA SANITARIA III
104 AREA SANITARIA IV
105 AREA SANITARIA V
106 AREA SANITARIA VI
107 AREA SANITARIA VII
108 AREA SANITARIA VIII
ES-28-79 MADRID
BE-21-4 BRUSELAS”

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 22 de enero de 2004.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—1.324.